

1. DATOS GENERALES**Plan Anual de Adquisiciones 2018**

| | |
|--|--|
| Tipo de Presupuesto Asignado | Presupuesto de funcionamiento recurso 10 CSF unidad 8 |
| Fecha de elaboración del estudio previo | NOVIEMBRE 2018 |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo | Alfredo Rafael Hadechni Munive |
| Área de Origen | Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla. |

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER**

El Consejo Superior de la Judicatura, integrado por la Sala Administrativa y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, en ejercicio de su misión Constitucional y Legal como órgano de autogobierno de la Rama Judicial presenta al Gobierno Nacional el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015 – 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 sobre el Plan de Desarrollo.

El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.

Así, La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento y garantizar la operación de los Despachos Judiciales a su cargo, realizando directamente, entre otras actividades, las de mantenimientos preventivos y correctivos de infraestructura física, a través de su oficina de mantenimiento.

En virtud de tal función, dicha oficina se ve enfrentada a problemáticas de índole constante y carácter urgente, requirentes de soluciones que al no tener margen de espera, demandan acciones de reacción inmediata que desechan -por su apremio- la posibilidad de acudir a procesos contractuales cuyos trámites legales demandan, por lo general, un tiempo considerable.

La Rama Judicial tiene ubicados en sus sedes equipos de Aire Acondicionado que además de facilitar un ambiente térmico confortable a sus funcionarios, permiten el correcto funcionamiento de los cuartos de máquinas (ups, racks, etc.) y centros de cómputo, elementos que requieren para su adecuado funcionamiento parámetros específicos de temperatura y humedad.

En virtud de lo anterior, el área de mantenimiento y soporte tecnológico sustenta la contratación, para la Adquisición de elementos e insumos de aires acondicionados como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

| | | |
|-------------------------------------|---|--|
| 2.1.1. Marco de Contratación | La contratación, se enmarca en el Cumplimiento Del Plan Sectorial De Desarrollo De La Rama Judicial 2015 – 2018 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura: | |
| | Objetivo General | Llevar a cabo, el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión. |
| | Objetivo específico: | Adquisición de elementos e insumos de aires acondicionados, que se dejaran a disposición de la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional. |
| | Programa: | Mantenimiento de bienes inmuebles. |

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos e insumos de aires acondicionado, que se dejaran a disposición de la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

| MATERIALES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|----------|----------------|-------------|
| BUTANO | 50 | | |
| PIMPINA REFRIGERANTE R 410 | 50 | | |
| PIMPINA REFRIGERANTE R 22 | 10 | | |
| CAPACITOR 5uF | 40 | | |
| ECOFLEX 1KG | 50 | | |
| BOQUILLA DOBLE CAÑÓN | 2 | | |
| RUBATEX 7/8 | 100 | | |
| CINTA AISLANTE | 50 | | |
| VALVULA DE EXPANSION DE 10 TR R22 | 2 | | |
| VALVULA DE EXPANSION DE 10 TR R410 | 2 | | |
| CONTACTORES DE 3 POLOS 60 AMP | 5 | | |
| CONTACTORES DE 3 POLOS 50 AMP | 5 | | |
| CONTACTORES DE 3 POLOS 40 AMP | 10 | | |
| TUBERIA DE 1/4 | 100 | | |
| TUBERIA DE 1/2 | 100 | | |
| TUBERIA DE 3/8 | 100 | | |
| COMPRESOR SCROLL 10 TR REFRIGERANTE R410A 3PH | 4 | | |
| SUBTOTAL | | | \$ - |
| IVA 19% | | | \$ - |
| TOTAL | | | \$ - |

Nota: LOS MATERIALES Y PARTES deben ser marcas reconocidas del mercado no imitaciones ni remanufacturados.

❖ **Se debe incluir ficha técnica de los compresores ofertados.**

| | |
|---|--|
| 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC | <p>Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC</p> <p>Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:</p> <p style="text-align: center;">40101701 Aires acondicionados</p> <p>Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.</p> |
| 3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL | <p>Los proponentes deben garantizar que los elementos cumplan las normas de calidad y conserven sus propiedades físico-mecánicas durante un lapso de tiempo considerable, establecido por la fecha de vencimiento en cada uno de los elementos a adquirir, con el fin de utilizar en condiciones favorables y adecuadas, para lo cual dichos elementos deben ser marcas registradas y reconocidas (no imitaciones). Es importante que la entidad rechace las propuestas de proveedores que no ofrezcan marcas reconocidas en el mercado y que no ofrezcan garantía adecuada.</p> |
| 3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL | <p>N/A</p> |
| 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | |
| 4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | <p>Cumplir con las condiciones del contrato.</p> <p>El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.</p> <p>A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.</p> <p>B. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada.</p> <p>C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.</p> <p>D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</p> <p>E. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin</p> <p>F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.</p> <p>H. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.</p> <p>J. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato</p> <p>NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p>NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.</p> <p>No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p> |
| 4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR | La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales." |
| 4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. |
| 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS | |
| 5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN | De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa. |
| 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO | |
| 6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO | El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es \$ 48.184.954,00 y corresponde al menor valor tomado según las cotizaciones que hacen parte del presente estudio, incluidos impuestos y contribuciones de ley. |
| 6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL | La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio. |

**6.3. VARIABLES
CONSIDERADAS
PARA CALCULAR
EL PRESUPUESTO
OFICIAL**

Cotizaciones recibidas:

| MATERIALES | CANT | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO 7 TECH | VALOR SIN IVA | VALOR TOTAL 7 TECH | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ALMACENES DE REFRIGERACION | VALOR SIN IVA | VALOR TOTAL ALMACENES DE REFRIGERACION | VALOR UNITARIO C & C SERVICIOS S.A.S | VALOR TOTAL C & C SERVICIOS S.A.S |
|-------------------------------------|------|------------------------------------|---------------|--------------------|--|---------------|--|--------------------------------------|-----------------------------------|
| BUTANO | 50 | \$ 35.000 | \$ 29.412 | \$ 1.470.588,24 | \$ 18.000 | \$ 15.126 | \$ 756.302,52 | \$ 20.800,00 | \$ 1.040.000,00 |
| PIMPINA REFRIGERANTE R 410 | 50 | \$ 360.000 | \$ 302.521 | \$ 15.126.050,42 | \$ 290.000 | \$ 243.697 | \$ 12.184.873,95 | \$ 364.000,00 | \$ 18.200.000,00 |
| PIMPINA REFRIGERANTE R 22 | 10 | \$ 248.000 | \$ 208.403 | \$ 2.084.033,61 | \$ 190.000 | \$ 159.664 | \$ 1.596.638,66 | \$ 257.400,00 | \$ 2.574.000,00 |
| CAPACITOR 5uF | 40 | \$ 4.500 | \$ 3.782 | \$ 151.260,50 | \$ 5.000 | \$ 4.202 | \$ 168.067,23 | \$ 5.850,00 | \$ 234.000,00 |
| ECOFLEX 1KG | 50 | \$ 38.571 | \$ 32.413 | \$ 1.620.630,25 | \$ 25.000 | \$ 21.008 | \$ 1.050.420,17 | \$ 19.500,00 | \$ 975.000,00 |
| BOQUILLA DOBLE CAÑON | 2 | \$ 138.400 | \$ 116.303 | \$ 232.605,04 | \$ 140.000 | \$ 117.647 | \$ 235.294,12 | \$ 123.500,00 | \$ 247.000,00 |
| RUBATEX 7/8 | 100 | \$ 5.800 | \$ 4.874 | \$ 487.394,96 | \$ 5.000 | \$ 4.202 | \$ 420.168,07 | \$ 5.460,00 | \$ 546.000,00 |
| CINTA AISLANTE | 50 | \$ 4.000 | \$ 3.361 | \$ 168.067,23 | \$ 4.000 | \$ 3.361 | \$ 168.067,23 | \$ 3.250,00 | \$ 162.500,00 |
| VALVULA DE EXPANSION DE 10 TR R22 | 2 | \$ 412.500 | \$ 346.639 | \$ 693.277,31 | \$ 260.000 | \$ 218.487 | \$ 436.974,79 | \$ 318.500,00 | \$ 637.000,00 |
| VALVULA DE EXPANSION DE 10 TR R410 | 2 | \$ 206.250 | \$ 173.319 | \$ 346.638,66 | \$ 340.000 | \$ 285.714 | \$ 571.428,57 | \$ 338.000,00 | \$ 676.000,00 |
| CONTACTORES DE 3 POLOS 60 AMP | 5 | \$ 126.248 | \$ 106.091 | \$ 530.453,78 | \$ 68.000 | \$ 57.143 | \$ 285.714,29 | \$ 83.200,00 | \$ 416.000,00 |
| CONTACTORES DE 3 POLOS 50 AMP | 5 | \$ 37.740 | \$ 31.714 | \$ 158.571,43 | \$ 48.000 | \$ 40.336 | \$ 201.680,67 | \$ 71.500,00 | \$ 357.500,00 |
| CONTACTORES DE 3 POLOS 40 AMP | 10 | \$ 37.740 | \$ 31.714 | \$ 317.142,86 | \$ 32.000 | \$ 26.891 | \$ 268.907,56 | \$ 46.800,00 | \$ 468.000,00 |
| TUBERIA DE 1/4 | 100 | \$ 5.040 | \$ 4.235 | \$ 423.529,41 | \$ 4.000 | \$ 3.361 | \$ 336.134,45 | \$ 6.962,00 | \$ 696.200,00 |
| TUBERIA DE 1/2 | 100 | \$ 9.900 | \$ 8.319 | \$ 831.932,77 | \$ 8.667 | \$ 7.283 | \$ 728.291,32 | \$ 12.995,00 | \$ 1.299.500,00 |
| TUBERIA DE 3/8 | 100 | \$ 9.900 | \$ 8.319 | \$ 831.932,77 | \$ 6.667 | \$ 5.602 | \$ 560.224,09 | \$ 10.133,00 | \$ 1.013.300,00 |
| COMPRESOR SCROLL 10 TR REFRIGERANTE | 4 | \$ 4.463.350 | \$ 3.750.714 | \$ 15.002.857,10 | \$ 8.800.000 | \$ 7.394.958 | \$ 29.579.831,90 | \$ 4.160.000,00 | \$ 16.640.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|--|-----------------|--|--|--------|--|--|--------|---|--------|
| | R410A 3PH | | | 4 | | | 3 | 0 | 0 |
| | | | | \$ | | | \$ | | \$ |
| | | | | 40.476 | | | 49.549 | | 46.182 |
| | | | | .966,3 | | | .019,6 | | .000,0 |
| | SUBTOTAL | | | 9 | | | 1 | | 0 |
| | | | | \$ | | | \$ | | \$ |
| | | | | 7.690. | | | 9.414. | | 8.774. |
| | IVA 19% | | | 623,61 | | | 313,73 | | 580,00 |
| | | | | \$ | | | \$ | | \$ |
| | | | | 48.167 | | | 58.963 | | 54.956 |
| | | | | .590,0 | | | .333,3 | | .580,0 |
| | TOTAL | | | 0 | | | 3 | | 0 |

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante pagos parciales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

Experiencia

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

DOCUMENTACION REQUERIDA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía si el proponente persona natural y jurídica.
- ✓ certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales..
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

8. ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de materiales de Aires Acondicionados que pueden ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

CC AIRES

REFRISISTEMAS

DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION

REFRIGERAR

SOLUTEC

SOLUMEC

INVERPRIMOS

PARAMO TERMEC

Estudio de la Demanda

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

| | |
|--|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA | MINIMA CUANTIA |
| NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO | CONTRATO 138-2017 9-10-2017 |
| OBJETO | CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y ALGUNOS CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS UBICADOS DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. |
| AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO | N/A |
| VALOR | \$ 66.615.997 |
| PLAZO | 60 DIAS |

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Nombre de la entidad:

RAMA JUDICIAL – SECCIONAL VILLAVICENCIO

Objeto:

Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de materiales eléctricos, con destino a Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad.

Valor:

\$ 70.000.000.00

Modalidad:

Minima

IPMC035 DE 2017

Nombre de la entidad:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA

Objeto:

Contratar el suministro de elementos y materiales eléctricos y de ferretería a precios unitarios, con destino a los despachos de la Rama Judicial de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, los Consejos Seccionales de la Judicatura del Huila y Caquetá y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva

Valor:

\$68,000,000.00

Modalidad:

Subasta

MIN CUANT No. 015 DE 2016

Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

| No. | Clase | Etapas | Descripción | Consecuencia | Prob | Impacto | Valoración | Controles |
|-----|---------|--------------|---|--|------------|----------|------------|--|
| 1 | General | Planeación | Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad | 1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos | Improbable | Menor | 4 (bajo) | 1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales |
| 2 | General | Planeación | Estudios previos sin la normatividad vigente | 1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad | Improbable | Menor | 4 (bajo) | 1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación |
| 3 | General | Planeación | Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación | 1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto | Improbable | Menor | 4 (bajo) | 1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP |
| 4 | General | Selección | Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades | 1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato | Raro | Menor | 3 (bajo) | 1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría |
| 5 | General | Selección | Precios artificialmente bajos | 1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades | Improbable | Moderado | 5 (medio) | 1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final |
| 6 | General | Contratación | La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no | 1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o | Raro | Menor | 3 (bajo) | 1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité |

| | | | | | | | | |
|---|---------|--------------|---|--|------|-------|----------|---|
| | | | presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso | sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente | | | | evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente |
| 7 | General | Contratación | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato | 1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección | Raro | Menor | 3 (bajo) | 1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados |
| 8 | General | Ejecución | Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad | 1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios | Raro | Menor | 3 (bajo) | 1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios |

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:

Alfredo Rafael Hadechni Munive

Identificación del funcionario:

C.C. 72.293.509

Cargo:

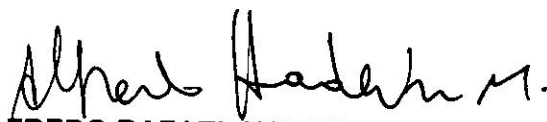
Profesional Universitario Grado 11

Dependencia:

Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

| 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS | |
|---|---|
| 13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía. |
| 13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico ubicado en la calle 40 N° 44-80 piso 1. |

El presente estudio de conveniencia se expide a los 8 días del mes de Noviembre de 2018.



ALFREDO RAFAEL HADECHNI MUNIVE

Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico